ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN - ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CÓDIGO BPIM No.	202600000011853
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	Mayo 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MISAEL ARTURO VELASQUEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	. Como lo establece la Constitución Política de 1991, los Departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma. El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades. Las condiciones de vida para el adulto mayor son especialmente difíciles, debido a su edad vivencia la perdida y deterioro de las habilidades físicas y mentales y con esto perdida de la motricidad, de igual forma pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados, olvidados y erradicados. Los países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor estándar de vida, y el adulto mayor percibe esto ya que reciben subsidios por el Estado y tienen acceso a mejores pensiones, garantías de salud y otros beneficios En la actualidad en Colombia al igual que en el departamento de la guajira, se están aplicando procedimientos subsídiales a los adultos mayores de su sociedad con el objetivo de mejorar su calidad de vida, y evitar que los progenitores pasen necesidad. El adulto mayor merece una mirada de respeto y tolerancia que dignifique sus últimos años de vida, que refleje su esfuerzo dedicación y trabajo por edificar familia y sociedad, que la comunidad exalte su lucha de años por sacar a sus hijos adelante, conocerlos y respetarlos también nos permitirá evaluar si la manera en que llevamos nuestra vida nos augura una vejez con salud y tranquilidad.

		Las personas que hacen parte del grupo poblacional de la tercera edad constitucionalmente tienen protección especial y legal directa, por tanto, a los gobiernos territoriales a través de sus acciones afirmativas le corresponde promover y desarrollar iniciativas de inclusión social orientadas a favorecer, desarrollar, promover y garantizar la promoción de sus derechos. Así mismo, se ha presentado un crecimiento gradual de esta población a través de los años, para el año 2022 los adultos mayores representaban el 6,46% de la población y para el año 2026 esta cifra habría ascendido al 7,33%. La población de adulto mayor en el departamento de la guajira está considerada como una población de especial atención, entre sus principales problemáticas encontramos una inadecuada inclusión social en salud, participación política y económica, protección, recreación y educación que debe ser atendida de manera integral acorde con las competencias a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Sumado a esto, no se cuenta con un sistema que permita disponer de información sobre la caracterización de la población adulto mayor que se maneja en cada centro y quienes son las personas enlace en cada municipio. Recientemente se han aplicado programas encaminados al rescate de saberes como mecanismo de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre del adulto mayor, con el fin de que los beneficiarios de estos experimenten a través de la recreación espacios diferentes, que les impulse y los anime a trabajar y valerse por sus propios medios. Los programas orientados a la población adulto mayor deben estar encaminados a brindar garantías de atención integral, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida, incluyendo la promoción de las condiciones nutricionales en los adultos mayores, la implementación de programas especiales de educación física, deporte y recreación de las personas de la tercera edad. En tal sentido, se debe propender por la adopción en el territorio de la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez que permitiría atender de manera integral a este segmento de la población, fortaleciendo así, la atención a través de los Centros Días y el desarrollo de una adecuada inserción social. Es por ello que surge este proyecto, el cual está enfocado a la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, que permita como meta final hacer llegar servicios de atención a los adultos mayores en los diferentes municipios del departamento, realizando acciones específicas que permitan mitigar y/o prevenir los daños de trastorno mental, emocional y nutricional en esta población, de igual forma realizar un encuentro departamental de los adultos mayores como promoción del intercambio de historias personales y anécdotas, así como recreacional para incentivar la recreación en esta población. Atendiendo las necesidades de existente en la población del adulto mayor del Departamento de La Guajira, la gobernación departamental busca, a través del proyecto “ DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN - ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, impulsar y estimular a la tercera edad que permiten a esta población darle unos espacios que mejoren su calidad de vida. Con la ejecución del presente proyecto se espera contribuir al mejoramiento de la autoestima y deterioro psicoemocional de la población adulto mayor del departamento, desarrollando acciones que permitan estimular el mejoramiento de la salud mental, física y social de esta población, de igual forma acciones de promoción que salvaguarden los derechos que tienen la población de adultos mayores. Para la consecución de estos objetivos se plantea las siguientes actividades: • COMPONENTE 1. ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN TERAPÉUTICA COMO HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA,

		PROMOVER LA SALUD FÍSICA, PREVENIR ENFERMEDADES, MEJORAR LA MOVILIDAD Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ADULTO MAYOR. (Dibulla, Riohacha, Barrancas) • COMPONENTE 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (HABITOS DE VIDA SALUDABLE) (Dibulla, Riohacha, Barrancas) • COMPONENTE 3. FORTALECER NUTRICIONALMENTE A LA POBLACION ADULTO MAYOR MEDIANTE VALORACIÓN NUTRICIONAL, ORIENTACIÓN SOBRE ADECUADA ALIMENTACIÓN Y ENTREGAS DE KITS NUTRICIONALES. (Dibulla, Riohacha, Barrancas) • COMPONENTE 4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. (Dibulla, Riohacha, Barrancas) Teniendo en cuenta la escasez de instituciones integrales para la atención del adulto mayor y hogares geriátricos existentes en los municipios de Dibulla, Riohacha, Barrancas) que cumplan con todos los parámetros legales instituidos para el cuidado y la atención de los adultos mayores, se observa que es confiado a personas ajenas al grupo familiar, lo cual necesita de profesionalismo, respeto, responsabilidad, eficiencia y tolerancia; además de una atención significativa en la salud de estos usuarios. Ser un adulto mayor en el nuevo milenio acarrea cambios importantes, socialmente se les ha marginado, se han olvidado de ellos, de sus necesidades, condiciones e incluso del aporte que en su momento hicieron a la sociedad al punto que el mundo ha seguido creciendo sin tenerlos en cuenta, sin generar espacios adecuados para sus necesidades, sin generar plazas de acuerdo a sus limitaciones, sin darles espacios para socializar, sin darles oportunidades de salir al mundo, sin brindarles herramientas que permitan que la vida a su edad sea más llevadera, Sin darles participación activa en la sociedad y relegarlos de toda actividades artística cultural, el mundo que ha crecido de forma hostil hacia su desarrollo bajo una situaciones y condiciones que provocan hechos colaterales como este. Con tristeza se puede ver como la sociedad en general rechaza a las personas de mayor edad, no solo a las desconocidas, si no llegando a marginar a los mismos familiares, padres, madres, abuelos y abuelas, es así como se ha generado una nueva subcultura, o dicho de mejor forma una sub-sociedad. La cual existe en paralelo, pero por la cual nadie se preocupa. Al reconocer que la sociedad en general es toda la población sin importar la edad. En la sociedad actual en que vivimos, se está formando la idea, que el hombre "vale" por lo que tiene y produce. Esta idea trae como consecuencia el aumento de la injusticia social, la descalificación y el rechazo de las personas que por algún motivo ya no son productivas, y es así como encontramos a muchos Adultos Mayores (ancianos), que son rechazados por la sociedad y en muchos casos, abandonados por sus propias familias. El Adulto Mayor, se vuelve una "carga" para la sociedad y la familia, y con frecuencia se escucha decir: "trabajemos por los niños, porque estos ancianos ya vivieron lo que tenían que vivir...". A este rechazo por la improductividad, se suma la crisis económica y de valores por la que está atravesando nuestro país y el mundo entero, agudizando el problema para la Tercera Edad, especialmente para los ancianos más desprotegidos. La violencia, la guerra, el desplazamiento forzado, el desempleo,

<table>
<tr><td></td><td></td><td>hace que muchas familias estén en crisis y divididas, lo que genera un mayor sufrimiento físico, moral y espiritual para muchos Adultos Mayores, viéndose obligados en muchos casos a deambular por las calles, pedir limosna, sufrir hambre, desnudez, maltrato, desprecio, indiferencia, considerándolos como un estorbo, y en otros casos, para las familias adineradas, los ancianos estorban y no hay lugar para ellos en el hogar y la solución es llevarlos a un Hogar Geriátrico en donde muchos de ellos son abandonados por su familia.

En conclusión, se pretende generar un espacio sin limitaciones para logro de nuestros objetivos y no quedarnos en definiciones cuando lo que subyace de tras de cada uno de nuestros propósitos, es tan significativo como la concepción del hombre su quehacer y su entorno.
La Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, es el organismo departamental encargado de coordinar y orientar todo lo referente a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, amparado en la normatividad vigente a través de la Ley 1251 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Correspondencia directa con el Dlan de Desarrollo Departamental CUMPLINEDO LA PALABRA 2024-2027.
Programa : Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Producto. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. Indicador. Adultos mayores atendidos con servicios integrales. Meta Cuatrienio 2024- 2027, 1000.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONTRATO DE COOPERACIÓN</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ”</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>OBJETIVO GENERAL:

➢ Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del departamento..

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

➢ Ampliar los espacios de atención, esparcimiento y recreación para los adultos mayores del departamento.
➢ Aumentar el grado de inclusión de las personas adultas mayores en los distintos eventos y acontecimientos que se llevan a cabo en el departamento.
➢ Fomentar la recreación y el esparcimiento del adulto mayor a través de la revitalización de un estilo de vida saludable.
➢ Realizar la orientación hacia las actividades de prevención psicosocial.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>2.4.</td>
<td>ALCANCE DEL PROYECTO</td>
<td>
Garantizar el programa de atención integral y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores atendidos, a través de la implementación de acciones de promoción y prevención en salud, nutrición, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre.

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:
<table>
<tr><th colspan="7">DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>TIEMPO /MES</th><th>VR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="6">COMPONENTE 1. ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN TERAPÉUTICA COMO HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, PROMOVER LA SALUD FÍSICA, PREVENIR ENFERMEDADES, MEJORAR LA MOVILIDAD Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL ADULTO MAYOR. (Dibulla, Riohacha, Barrancas)</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td colspan="6">Realizar 3 jornadas individuales (1 por municipio) para valorar el estado de salud física e identificar las disminuciones y limitaciones físicas del adulto mayor beneficiario.</td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>Formatos de registro y control</td><td>Und</td><td>400</td><td>N/A</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.2</td><td>Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)</td><td>Und</td><td>400</td><td>N/A</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td colspan="6">Desarrollar 9 sesiones lúdico pedagogicas (3 por municipio) orientadas a promover la mejora del equilibrio, flexibilidad y coordinación para la prevención de caídas y accidentes, y suministro de ayudas técnicas para mejorar la movilidad, la independencia y la calidad de vida de los beneficiarios.</td></tr>
<tr><td>1.2.1</td><td>Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o</td><td>Und</td><td>1200</td><td>N/A</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)					
			1.2.2	Sillas de ruedas estándar, fácil manejo	Und	80	N/A		
			1.2.3	Caminador paso a paso, plegable, aluminio liviano	Und	80	N/A		
			1.2.4	Bastón portátil, plegable	und	80	N/A		
			1.2.5	Colchoneta (antiescaras) forro antifluido y cremallera medidas 190cm largo 90cm ancho 5cm alto	und	80	N/A		
			1.2.6	Sabanas sencillas, cobija para cama sencilla, forma rectangular, dobladillada en los extremos, material poliester	und	80	N/A		
			1.2.7	Almohada antialergica en tela de microfibra	UND	80	N/A		
			1.3	**Realizar 6 jornadas de actividad fisica (2 por municipio) para fomentar el cuidado de la salud física y promover el envejecimiento activo y saludablede en los adultos mayores beneficiarios. (Danzaterapia, entrenamiento funcional, gimnasia activa)**					
			1.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1	Und	800	N/A		

				fruta, hidratación)					
			1.3.2	Instructor	Sesion	6	N/A		
			SUBTOTAL COMPONENTE 1						
			2	**COMPONENTE 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (HABITOS DE VIDA SALUDABLE) (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					
			2.1	**Realizar 3 jornada individuales (1 por municipio) para la valoración de la condición física con respecto al cuidado e higiene personal del adulto mayor.**					
			2.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A		
			2.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	400	N/A		
			2.2	**Desarrollar 12 actividades lúdico pedagógicas (4 por municipio) sobre aseo, higiene personal y autocuidado para la prevención de enfermedades frecuentes en el adulto mayor, y el buen manejo del kit de aseo e higiene y salud oral.**					
			2.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1600	N/A		
			2.3	**Fortalecer la salud física de los adultos mayores mediante la promoción de hábitos adecuados de higiene personal, a través de la entrega de kits de aseo que contribuyan a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de su calidad de vida.**					

		2.3.1	Realizar entregas de kits de aseo e higiene personal - 2 por municipio. (Contiene: 1 Jabón líquido antibacterial x 500 ml, 1 Cepillo de dientes medio, 1 Crema dental x 150 ml, 2 Jabón de baño x 130 gr, 1 Desodorante x 60 ml, 1 Shampoo x 500 ml, 1 acondicionador x 500 ml, 1 crema humectante botella x 500 ml, 2 rollos de papel higiénicos triple hoja, 1 paquete de aplicadores de algodón x 50 und, 1 Cortauñas grande, 1 Alcohol antiséptico botella x 500 ml, 10 Tapabocas.)	Und	800	N/A			
		2.3.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida natural de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A			
		2.4	**Desarrollar 6 Jornadas (2 por municipio) de embellecimiento al adulto mayor**						
		2.4.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1	Und	800	N/A			

			fruta, hidratación)					
		2.4.2	Manicure y Pedicure	Und	800	N/A		
		2.4.3	Corte de cabello	Und	800	N/A		
		SUBTOTAL COMPONENTE 2						
		3	**COMPONENTE 3. FORTALECER NUTRICIONALMENTE A LA POBLACION ADULTO MAYOR MEDIANTE VALORACIÓN NUTRICIONAL, ORIENTACIÓN SOBRE ADECUADA ALIMENTACIÓN Y ENTREGAS DE KITS NUTRICIONALES. (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					
		3.1	**Realizar 3 jornadas de valoración individual (1 por municipio) para determinar el estado nutricional del adulto mayor**					
		3.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A		
		3.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	400	N/A		
		3.2	**Desarrollar 12 charlas orientadoras (4 por municipio) sobre estilos de vida saludable, cambios en la alimentación durante el envejecimiento y prevención de enfermedades crónicas a través de la alimentación en el adulto mayor**					
		3.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1600	N/A		
		3.3	**Fortalecer el estado nutricional de los adultos mayores mediante la entrega de kits alimentarios saludables, que contribuyan a la adopción de**					

				hábitos adecuados y al mejoramiento de su calidad de vida.				
			3.3.1	Realizar entregas de kits nutricionales - 2 por municipio: (8 kg de arroz, 4 kg de azúcar morena, 2 kg de harina de maíz, 2 kgs de lentejas, 2 kg de frijol zaragoza, 2 lts de aceite vegetal, 1 kg de sal, 2 kg de pasta espagueti, 2 kg de avena en hojuelas, 1 leche en polvo entera x 400 gr, 2 paquetes de galleta integral x 9 und, 2 cartón de huevos x 30 und, 2 sardinas en tomate lata x 425 g, 2 atún lomitos en agua x 179 gr, 1 suplemento alimenticio x 400 gr, 1 empaque individual)	Und	800	N/A		
			3.3.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A		
				SUBTOTAL COMPONENTE 3				
			4	**COMPONENTE 4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE. (Dibulla, Riohacha, Barrancas)**					
			4.1	**Realizar 3 jornadas de valoración psicologica individual (1 por municipio) orientadas a determinar el estado de salud mental y afectivo, y detectar afectaciones mentales o emocionales en el adulto mayor beneficiario el proyecto.**				

		4.1.1	Formatos de registro y control	Und	400	N/A		
		4.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	400	N/A		
		4.2	**Desarrollar 9 charlas de orientación psicológica (3 por municipio) sobre el bienestar emocional, el manejo del estrés y la adaptación a los cambios propios de la edad, así como la prevención de problemas de salud mental como la depresión y la ansiedad**					
		4.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1200	N/A		
		4.3	**Realizar 6 actividades lúdicas (2 por municipio) enfocadas a prevenir cuadros depresivos, fortalecer la salud mental y mejorar el bienestar emocional de los beneficiarios.**					
		4.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	800	N/A		
		4.3.2	Juegos de memoria	Und	50	N/A		
		4.3.4	Tarde de teatro y recreacion dirigida	grupo	3	N/A		
			SUBTOTAL					

		4.4	**Realizar 4 salidas recreativas (1 por municipio) como herramienta para fortalecer la salud mental y emocional de los adultos mayores, orientadas a reducir el estrés, la estimulación cognitiva y la promoción de la interacción social.**					
		4.4.1	Pasadia en centro recracional con zonas verdes, piscina, aera de recreacion y juegos incluye almuerzo	Und	400	1		
		4.4.2	Refrigerio saludable mañana y tarde (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	800	1		
		4.4.3	Bolso de paseo dotado con toalla bordadas con logos institucionales, bloqueador, crema humectante.	UND	400	1		
		4.4.4	Sudadera completa bordada a full color con logos institucionales para los beneficiarios (Sueter con cuello, pantalon de sudadera y gorra en dril)	UND	400	1		
		4.4.5	Incentivos de particpacion (Ancheta de regalo).	UND	400	1		

		4.4.6	Tranporte en Bus desde el muncipio beneficiado al centro recreacional (bus de 42 puestos con aire acondicionado, dotado de conductor, combustibles y aditivos, soat, seguro todo riesgo, equipo de carretera y primeros auxilios)	UND	3	N/A			
		SUB-TOTAL							
		SUBTOTAL COMPONENTE 4							
		5	**RECURSO HUMANO Y GASTOS GENERALES**						
		5.1	Coordinador logístico	Persona	1	3			
		5.2	Profesional de apoyo (Nutricionista)	Persona	2	3			
		5.3	Profesional de apoyo (medico)	Persona	1	3			
		5.4	Profesional de apoyo (Fisioterapeuta)	Persona	3	3			
		5.5	Profesional de apoyo (Trabajador Social)	Persona	3	3			
		5.6	Profesional de apoyo (Psicológo)	Persona	2	3			
		5.7	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	5	3			
		5.8	Arriendo de vehiculo para el transporte del equipo de trabajo (incluye:	Vehículo	3	3			

			conductor y combustible)					
		5.9	Pendón en banner 2m x 1m con base roll up	Und	3	N/A		
		5.10	Material de apoyo didactico (papelería y útiles de oficina)	Glo bal	Glo bal	N/A		
		5.11	Arriendo de Computador Portátil, Video Beam y Sonido con micrófononos	Paq	3	3		
		5.12	Identificación del equipo de trabajo (suéter con la estrategia, chaleco y gorra con logos institucionales bordados)	Und	20	N/A		
		SUB-TOTAL						
		TOTAL PRESUPUESTO						
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. **4.** Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. **5.** Desembolsar los aportes en dinero oportunamente **6.** Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **7.** Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público.						

		8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. **9.** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. **10.** Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. **11.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir de buena fe el objeto convenio. **2.** Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. **4.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **5.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio. **6.** Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. **7.** Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. **8.** EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **9.** Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. **11.** Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Presentar un informe final: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los

		correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *i)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *j)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio. **14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO	
3.1	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS	La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”, considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".

		En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados. Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa. El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011. De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

		Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Departamento ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. El Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Articulo previamente citado y se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Departamento y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración Departamental en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos
4.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE**	
4.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos

		exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE). El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. c) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

		2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente. 2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. 2.3. Estructura Organizacional mínima. El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del convenio, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). 3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. 5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR de la persona jurídica, del representante legal de esta debidamente actualizados. 6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN de la persona jurídica, del representante legal de esta debidamente actualizados. 7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL del representante legal de la ESAL, y debidamente actualizados. 8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado. 9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. 10. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se

		encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años. 11. Certificado de no estar inmerso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. .12. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ANEXO 5): Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del ANEXO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información: Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 ---------- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 ---------- Total de contribuciones del sector privado en el año 2025 NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2025 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025 4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS **4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual impliquen el desarrollo de actividades enmarcadas en el APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR, con los que logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación.

Así mismo la experiencia que se aporte deberá cumplir con lo siguiente:

a. El contrato y/o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
b. El contrato y/o convenio aportado se debió haber ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la publicación del presente proceso.
c. Que dentro de las actividades de la experiencia aportada se haya contemplado salidas recreativas a los adultos mayores, es decir pasadía en centro recreacional con zonas verdes, piscina, área de recreación y juegos incluye almuerzo. Para lo anterior se deberá aportar la ficha técnica y/o la propuesta económica respectiva.

Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contrato y/o convenio en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito las certificación de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará.
Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2024 Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 Dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 Dic 31 de 2026	1.750.905

4.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, más todo aquel que se llegaré a requerir para la correcta ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Administración de Empresas o en Administración Pública o Profesional en Comercio Internacional, con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en logística con mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo dos (2) meses de experiencia especifica como Coordinador y/o Director de proyectos sociales
Profesional Nutricionista	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en Nutrición y dietista. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de 5 meses contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como nutricionista en programas con población vulnerable.

Profesional fisioterapeuta	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en fisioterapia (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en gerencia de servicios de salud y que cuente por lo menos con cuatro (4) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia especifica como fisioterapeuta en institución publica
Profesional en trabajo social	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario trabajo social. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de 2 años contados a partir de la obtención del título profesional EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica cómo trabajador social en programas con población vulnerable.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero para la ejecución del convenio. El aporte deberá ser de mínimo el uno por ciento (1%) del valor total del aporte del Departamento.

Para el aporte en dinero la ESAL DEBERA:
Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Certificación suscrita por representante legal, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.
b) Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldarla cofinanciación ofrecida del proyecto.

<table>
<tr><td></td><td></td><td><u>NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.</u></td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>REQUISITOS PONDERABLES</td><td>
OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>La ESAL que presente el mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto atención al adulto mayor contratada con entidad pública, diferente a la exigida en los Requisitos habilitantes</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Mayor valor de experiencia especifica del proponente</td><td>30</td></tr>
<tr><td>experiencia adicional de más años del coordinador exigidos en el requisito habilitante de posgrado como especialización en logística</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Aportes de la esal</td><td>10</td></tr>
</table>

LA ESAL QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD DE EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE TENGA POR OBJETO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CONTRATADA CON ENTIDAD PÚBLICA, DIFERENTE A LA EXIGIDA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES
Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto la atención al adulto mayor
</td></tr>
</table>

		diferente a la exigida en la experiencia habilitante, se le asignarán 40 puntos. - A quien le siga, se le asignarán 20 puntos. - A quien le siga, se le asignarán 10 puntos. Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos. En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen. En caso de no acreditar experiencia especifica adicional, el puntaje será cero (0). **MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS).** Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma: • Al proponente que acredite el mayor valor de la sumatoria, en SMMLV, de las experiencias especificas habilitantes que no hayan sido objeto de subsanación, se le asignarán 30 puntos. • A quien le siga, se le asignarán 15 puntos. • A quien le siga, se le asignarán 10 puntos. • Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos. En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen. **EXPERIENCIA ADICIONAL DE MÁS AÑOS DEL COORDINADOR EXIGIDOS EN EL REQUISITO HABILITANTE DE POSGRADO COMO ESPECIALIZACIÓN EN LOGÍSTICA (20 PUNTOS).** Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma: - Al proponente que ofrezca una experiencia adicional de más años del coordinador exigidos en el requisito habilitante de posgrado como especialización en logística, se le asignarán 20 puntos. - A quien le siga, se le asignarán 10 puntos. - A quien le siga, se le asignarán 5 puntos. Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos. En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen. En caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0). **APORTES DE LA ESAL – Máximo 10 puntos.**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.
Por los aportes adicionales al 1% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th></th><th>CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 10 % O SUPERIOR</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 6% AL 9.99%</td><td>8</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 2 % AL 5.99%</td><td>5</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 1 al 1,99%</td><td>2</td></tr>
</table>

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2</td>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>EL DEPARTAMENTO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato de cooperación a celebrar, la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($1.463.000.000). Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

NOTA: <u>Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.</u>

El anterior valor se encuentra ajustado a las actividades a desarrollar por parte del futuro Conviviente.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Por lo expuesto en el presente estudio, la Administración departamental se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 343 con fecha de expedición 20 de abril de 2026.

La justificación de este presupuesto se encuentra en el documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector, que se publica junto con el presente estudio previo.</td>
</tr>
<tr>
<td>5.3.</td>
<td>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</td>
<td>EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
- Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registró presupuestal.
- Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de DEPARTAMENTO.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de DEPARTAMENTO .</td>
</tr>
</table>

		- Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. **2.** El Departamento de la Guajira, pagará el valor del contrato de cooperación mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de actividades - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del departamento de la guajira. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Departamento de la Guajira. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. MANEJO DEL ANTICIPO:

		Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. - Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución es TRES (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Será en los municipios de Dibulla, Riohacha y Barrancas del departamento de la guaira
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social

		en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i)Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j)Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio. d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria		FIRMA: